



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 2327-2022-R-CU-UDH.

Huánuco, 29 de diciembre de 2022

Visto, el Oficio N° 600-2022-VRAC/.UDH, de fecha 15 de diciembre de 2022, presentando por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, vicerrector académico de la Universidad de Huánuco (UDH), elevando al rectorado, con opinión favorable, el Oficio N° 053-2022-CF-FCS-UDH, de fecha 8 de diciembre de 2022, emitido por la Facultad de Ciencias de la Salud de la UDH; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 053-2022-CF-FCS-UDH, de fecha 8 de diciembre de 2022, la Dra. Luz Preciado Lara, docente secretaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud de la UDH, remite el Reglamento de Internado Hospitalario y Periférico del Programa Académico de Enfermería;

Que, el Consejo Universitario de la UDH, tiene la atribución de aprobar los reglamentos internos y los manuales académicos de la UDH; de conformidad con el inciso b. artículo 33 del Estatuto de la UDH, concordante con la segunda disposición complementaria de la norma citada; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 15 de diciembre de 2022, y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

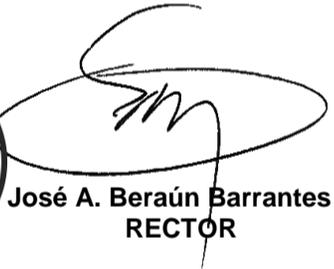
Artículo único.- APROBAR el REGLAMENTO DE INTERNADO HOSPITALARIO Y PERIFÉRICO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE ENFERMERÍA, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Huánuco, cuyo contenido forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL




José A. Beraún Barrantes
RECTOR

Dist.: Rectorado/Vicerrect.Acad./Fac.Cs.Salud/Prog.Enfermería(Hco-LP)/Of.Matric./R.Informática/Archivo.

CMM

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

**REGLAMENTO DE PRACTICAS
PRE PROFESIONALES
(INTERNADO Y EXTERNADO)
PROGRAMA ACADEMICO
DE ENFERMERIA**

2022



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

REGLAMENTO DE INTERNADO – EXTERNADO

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por finalidad de establecer las normas de los procedimientos académicos para desarrollar el internado y externado de los estudiantes del Programa Académico de Enfermería de la Universidad de Huánuco, los que están obligados a conocer y cumplir las disposiciones contenidas en este documento.

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Art. 1° Se considera prácticas del Internado y Externado al conjunto de actividades de carácter académico y operativo realizadas por los estudiantes con el objeto de aplicar y fortalecer sus competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales en el cuidado de la salud de la persona, familia y comunidad.

BASE LEGAL

Art. 2° El presente reglamento se rige al amparo de las siguientes normas legales:

- Ley Universitaria No. 30220
- Estatuto de la Universidad de Huánuco
- Currículo de Estudios de la Escuela Académico Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud.

FINALIDAD

Art. 3 El presente Reglamento tiene por finalidad normar el desarrollo de las actividades específicas en las diferentes etapas (planificación, organización, ejecución, supervisión y evaluación) del Internado y Externado.

VIGENCIA

Art. 4 El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Facultad y ratificada por el Consejo Universitario.

CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 5° El Internado – Externado estará dirigidas por el Comité de Coordinación y asesoría del Programa Académico de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad de Huánuco, el mismo que se encargará de planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar y evaluar las actividades del internado y externado.

Art. 6° El Comité de Internado y Externado está constituido por:

- Coordinadora del Programa Académico de Enfermería
- Coordinador General del Internado y externado (Docente)
- Coordinador de las sedes del Internado y externado.

Art. 7° El Comité del Internado y externado será presidido por la Coordinadora Académico de Enfermería. Se reunirán cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario.

FUNCIONES DEL COORDINADOR GENERAL

Art. 9° El Coordinador General del Internado y externado estará a cargo de un Enfermero(a) designado por la Coordinadora del P.A. de Enfermería y tendrá las siguientes funciones:

- a. Planificar y supervisar las actividades durante el Internado y externado.
- b. Coordinar con la Facultad para asignar coordinadores en las diferentes sedes de internado y externado.
- c. Llevar y publicar el registro de plazas del internado y externado.
- d. Recepcionar todos los requisitos para realizar el Internado y externado.
- e. Elaborar, evaluar y mantener el archivo de los estudiantes que cumplen el internado y externado.
- f. Declarar aptos a los estudiantes para el internado y externado.
- g. Distribuir las plazas a los alumnos aptos según record académico.
- h. Coordinar y presentar a los internos en los diferentes centros designadas
- i. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Internado y Externado
- j. Informar sobre las evaluaciones y faltas de los alumnos.
- k. Evaluar y monitorizar las actividades que realizan en las sedes del Internado y externado.

- I. Resolver en segunda instancia las dificultades que se presentan durante el internado – externado en coordinación con la Coordinadora del P.A. de Enfermería.
- m. Solicitar a los diferentes supervisores de establecimiento de salud el informe final de las actividades académicas asistenciales realizadas por el interno.
- n. Organizar y proponer el curso de capacitación ENAE para los internos del programa.
- o. Recepcionar y revisar los documentos del alumno al retornar de la sede hospitalaria que consta de:
 - Informe final del internado – externado.
 - Fichas de evaluación final y mensual original
 - Constancias originales de haber realizado el internado – externado.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEDE HOSPITALARIA

Art. 10° Los coordinadores del Internado – externado de las sedes hospitalarias serán designados por el Director del establecimiento a propuesta del Coordinador General del Internado de la P.A. de Enfermería, así mismo debe laborar en dicha institución.

Sus funciones del Coordinador de la Sede Hospitalaria:

- a. Elaborar y presentar el primer día de prácticas pre profesional el silabo.
- b. Coordinar con los (las) Jefes (Jefas) de servicio de las actividades académicas asistenciales de los internos - externos
- c. Participar en la organización y desarrollo de las actividades académicas.
- d. Orientar y realizar el monitoreo y acompañamiento del proceso de aprendizaje fortaleciendo el desarrollo del internado – externado.
- e. Resolver en primera instancia las dificultades que se presentan durante el internado – externado en coordinación con el Coordinador general del Programa Académico de Enfermería.
- f. Promover, supervisar y controlar el fiel cumplimiento de las actividades académico asistencial y comunitario de los internos.
- g. Mantener coordinación y comunicación permanente con las enfermeras Jefes de servicio.
- h. Mantener una estricta coordinación con las sedes de internado y externado en el marco de cumplimiento de convenios y acuerdos operativos.
- i. Propiciar reuniones periódicas con docentes, personal de salud e internos para recibir informes y analizar el desarrollo de actividades.

- j. Evaluar y calificar al interno informando al coordinador general
- k. Evaluar el desarrollo académico del interno – externo en las fichas de evaluación mensual y final del internado – externado.
- l. Consolidar las calificaciones y realizar los registros respectivos.
- m. Coordinar sobre la expedición de las constancias de internado y externado.
- n. Emitir un informe final al Coordinador General sobre el internado – externado de su sede.

CAPITULO III

DE LOS INTERNOS - EXTERNOS

Art. 11°. Se denomina internos - externos a los alumnos del IX y X ciclo de estudio del Programa Académico de Enfermería, que después de haber completado los créditos indicados en el plan de estudio (cursos obligatorios y cursos electivos) se incorporan a un establecimiento de salud para la consolidación de su formación profesional y cumplen los requisitos establecidos en el presente reglamento

DE LAS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y DERECHOS

Art. 12°. Son responsabilidades, obligaciones y derechos de los internos:

- Asistir y participar puntual y activamente en forma obligatoria en las actividades del establecimiento de salud en donde se encuentra realizando su Internado y externado y en las actividades programadas por el Programa Académico de Enfermería.
- Cumplir con idoneidad y responsabilidad las actividades asistenciales establecidas.
- Cumplir con el Plan de Trabajo asignado por la tutoría de sede.
- Presentar un informe de sus labores y actividades de Internado al finalizar el internado Hospitalario y Comunitario.
- Cumplir estrictamente con las rotaciones programadas y con los horarios establecidos en las sedes del internado y externado.
- Informar oportunamente a la Coordinadora del Programa los incidentes que comprometan su responsabilidad, así como de las dificultades que interfieran en el cumplimiento de su labor en los servicios.
- Cuando en las sedes del internado se produzcan paralizaciones de labores que impidan la labor regular del Internado y externado, dicho tiempo debe ser compensado con actividades que le asigne la Coordinadora.

- Cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, así como las dispuestas en las sedes del internado y externado.
- Mantener una correcta presentación personal con el uniforme correspondiente, portando la placa de identificación o fotochek.
- Registrará diariamente su asistencia en el marcador de la institución.
- Los internos deberán mantener una relación de tipo profesional con el paciente y el personal que se encuentre laborando en el área donde realiza el internado y externado.
- Conocer y cumplir las normas de la institución y de los establecimientos de salud donde se lleva a cabo el Internado y externado.
- Los internos no podrán recibir dinero del paciente o familia del mismo en gratitud a las atenciones prestadas, ya que ello no es correcto.

Art. 13°. La asistencia a las prácticas es OBLIGATORIA:

- El ingreso a las prácticas del Internado es 5 minutos antes del horario establecido por la institución. La tolerancia de ingreso al servicio es de 5 minutos, debiendo recuperar un día al acumular 3 tardanzas.
- Cada falta deberá ser recuperada, (la reprogramación es de responsabilidad de la Coordinadora de la Sede).
- La interna deberá mostrar en todo momento un comportamiento decoroso y de ética profesional que deje reflejar su formación humana y ética, impartida en la Facultad. Cualquier indisciplina será sancionada, con suspensión o retiro del Internado.

CAPITULO IV

DEL INTERNADO - EXTERNADO

DE LOS REQUISITOS

Art. 14° Son requisitos indispensables para realizar el internado – externado en Enfermería:

- a) Solicitar plaza vacante para las Practicas Pre Profesionales adjuntando los requisitos.
- b) Recibo de derecho de trámite.
- c) Recibo de inscripción al internado
- d) Recibo de pago de la primera cuota por derecho de internado

- e) Constancia de Expedito de haber concluido sus estudios
- f) Constancia de Talleres
- g) Ficha de inscripción al internado
- h) Constancia de habilitación
- i) Certificado Médico de buena salud física y mental, expedito por un establecimiento del ministerio de salud.
- j) Copia de carnet de vacunación (Covid, Hepatitis, antitetánica)
- k) Declaración de compromiso firmado para cumplir el presente reglamento y las normas internas establecidas en cada establecimiento de Salud.
- l) Copia de DNI ampliado al 50%
- m) Declaración jurada de no tener antecedentes penales y judiciales
- n) Resolución de designación de asesor de tesis
- o) Resolución de aprobación del proyecto de investigación emitida por la Facultad de Ciencias de la Salud.
- p) Certificados de eventos de capacitación (5) realizados durante el periodo académico.
- q) Otros que el establecimiento de salud indique.
- r) Presentar una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, adjuntando los requisitos en un folder azul tamaño A4

DE LAS PLAZAS DEL INTERNADO - EXTERNADO

Art. 15° Se programará un número necesario de plazas para el desarrollo del internado y externado de acuerdo al número de estudiantes aptos.

Art. 16° El Internado – externado se realizarán única y exclusivamente en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud.

Art. 17° Las plazas para los estudiantes se adjudicarán de acuerdo al orden de méritos,

Art. 18° Las listas de estudiantes aptos para la realización de las prácticas pre-profesionales serán publicadas por el Comité del Internado

Art. 19° El alumno interno o externo no tendrá opción de cambios una vez adjudicada la plaza, constituyendo esto, motivo para la suspensión del mismo, debiendo ser programado al año siguiente, siempre y cuando exista una vacante.

Art. 20 El alumno que renuncia a la matricula del internado-externado deberá pagar hasta el mes de su retiro, dicho trámite realizará por el sistema de trámite de la Universidad

Art.21 El alumno para nueva inscripción al internado-externado deberá realizar el pago respectivo

DE LAS CARACTERISTICAS DE LAS PRÁCTICAS

Art. 22° El internado se lleva a cabo en sedes previamente seleccionada con las cuales se ha establecido convenios o acuerdo de partes.

Art. 23 La rotación de los internos se debe realizar por los siguientes servicios:

- Medicina: Medicina general o especialidades, Emergencia: Tópico, Shock trauma, observación.
- Cirugía: Cirugía General, traumatología, neurocirugía o cirugía especialidades
- Pediatría: Emergencia pediátrica, medicina pediatría y UCI pediátrica.
- Neonatología: Atención inmediata, aojamiento conjunto, tamizaje, intermedios, UCIN
- Unidad de cuidados intensivos en adultos
- Gineceo - Obstetricia.

Art. 24° A nivel comunitario, los internos rotan 6 meses por las Estrategias Sanitarias estipuladas por el MINSA.

Art. 25° La inasistencia del interno de Enfermería por un lapso de 15 días por razones de enfermedad debidamente comprobada y justificada, originará la recuperación correspondiente debiendo registrar su asistencia en la tarjeta de control.

Art.26° La inasistencia injustificada del interno en Enfermería por 3 días continuos o 8 días alternos originará la suspensión del internado y la reprogramación en el siguiente año académico.

Art.27° La ausencia del interno de Enfermería en la sede de prácticas durante la ceremonia de instalación y distribución de servicios por más de 2 días posteriores, originará la perdida de cupos del interesado, reprogramándose para el siguiente año académico. La vacante disponible será ocupada por otro interno que cumpla requisitos establecidos.



**REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES (INTERMADO Y
EXTERNADO
PROGRAMA ACADEMICO DE ENFERMERIA**



Art.28º. En caso de inasistencia por enfermedad prolongada (por más de 30 días), el estudiante quedará automáticamente inhabilitado para ser programado nuevamente en el siguiente año

DE LA DURACIÓN DEL INTERNADO Y EXTERNADO

Art. 29º El internado y externado viene a ser la fase del currículo de estudios del Programa Académico de Enfermería que corresponden a 06 meses de Prácticas Intrahospitalarias (internado) y 06 meses de Estrategias Sanitarias (externado). Los 12 meses referidos constituyen el noveno y décimo ciclo de estudios con un valor de créditos, estipulado en su plan curricular

Art. 30º La duración de las practicas pre profesionales del internado y externado tienen una duración de 1344 horas, equivalente a 672 horas desarrolladas en el IX ciclo académico y 672 horas desarrolladas en el X ciclo académico, en los establecimientos en función de los convenios establecidos. Sin embargo el horario será establecido por la institución de salud de acuerdo a normas vigentes.

DE LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Art. 31º.La supervisión de los internos está a cargo de las coordinadoras de cada sede.

Art. 32º.La evaluación del rendimiento de los internos es de carácter permanente y progresivo, los criterios de evaluación son determinados a partir de las competencias de Internado – externado.

Art. 33º.Los internos del programa académico de Enfermería son calificados al término de cada una de las especialidades según la rotación del servicio de los establecimientos de salud.

Art. 34º.El interno es evaluado de acuerdo a la calidad de las labores desempeñadas en las actividades académicas asistenciales que se les asigne contándose para ello con una ficha de evaluación.

Art. 35º. La inasistencia del interno por razones de salud o fuerza mayor, debidamente comprobado (certificado médico, defunción del padre o madre) deberá compensar los días dejados de asistir, siempre y cuando el lapso de inasistencia fuese menor a 8 días; registrándose el hecho en su tarjeta de control.

Art. 36º.- La nota aprobatoria es el resultado de la evaluación siguiente:

- Evaluación de las actividades realizadas por el estudiante durante el internado y externado, será efectuada por los/as Jefes de Servicio.
- El interno de enfermería al término de sus prácticas pre profesionales debe presentar el informe de las actividades realizadas durante el internado y el externado, validado por la coordinadora de sede.

Art. 37°. Son causales de desaprobación del internado – externado:

- a Obtener nota desaprobatoria (menor de 14)
- b Incumplimiento del presente reglamento.
- c Falta grave a la ética profesional, acto de negligencia o comisión de delito en la realización de su internado - externado.
- d Por tener antecedentes penales y judiciales

Art. 38°. El Programa Académico de Enfermería, establecerá un sistema de supervisión para el control del desarrollo del internado y comprende fundamentalmente dos aspectos:

- Supervisión permanente a cargo del Coordinador de sede en donde efectúa las prácticas pre profesionales del estudiante.
- Supervisión alternada a cargo del Coordinador General del internado la que supervisará los diversos servicios en los lugares donde se realizan las prácticas pre-profesionales, supervisión sujeta a una programación que será aprobada por el Comité.
- El coordinador de sede y general deben presentar un informe bimensual al programa académico de Enfermería de las supervisiones realizadas a los internos.

CAPITULO V

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 39°. Toda falta contra el presente Reglamento será sancionada por la Coordinadora General y la Comisión de Ética del programa previo informe respectivo.

Art. 40°. Se considera falta de carácter disciplinario la transgresión a las normas internas del Centro Hospitalario.

Art. 41°. Son faltas:

- a) Tardanzas e inasistencias injustificadas al internado – externado por más de tres días consecutivos.

- b) El abandono del servicio por causas injustificadas
- c) Presentarse al servicio sin usar el uniforme correspondiente
- d) Presentarse al servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o sustancias estupefacientes.
- e) Actos de indisciplina, desobediencia o desacato a la autoridad, al supervisor, coordinador y otros.
- f) Negligencia o indiferencia en la atención de los pacientes, ocasionándolos daño en su salud.
- g) Agravio de palabra y obra a las personas del establecimiento de salud de los centros de prácticas.
- h) Cometer infidencias
- i) Encubrir una falta.
- j) Adulterar o fraguar documentos personales para obtener un beneficio.

Art. 42°. Las faltas señaladas en el artículo anterior serán sancionadas teniendo en consideración la importancia, intención y circunstancias en que se hubiese cometido. Estas se clasificarán en: leves, de consideración y graves.

Art. 43°. Se considerará como falta leve en el desempeño de sus actividades; el incumplimiento de órdenes sin intención de resistencia; las frases, expresiones o actos vulgares que no constituyan faltamiento de palabras o de obra, la impuntualidad injustificada, el descuidar la seguridad de la labor sin llegar a ocasionar perjuicios en la salud del paciente, del personal o daños en los bienes del hospital.

Art. 44°. Se consideran faltas de consideración, descuidar la seguridad del paciente, personal o bienes del hospital, si con ello se ocasiona daño leve; actos de descortesía que no llegan a ser faltamiento de respeto al superior, personal, pacientes y colegas; presentarse al servicio sin usar el uniforme correspondiente en sus horas de servicio; encubrimiento de alguna falta cometida y no guardar reserva cuando el caso lo requiera.

Art. 45°. Se consideran faltas graves las consideradas en los incisos a), c), d), h), del artículo 41°.

Art. 46°. De acuerdo a la clasificación de las faltas descritas en los artículos precedentes que son solamente enumerativas pero no taxativas, se aplicarán las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal, ante la comisión de una falta leve.
- Amonestación escrita, falta de consideración
- Suspensión temporal, ante la comisión de una falta de consideración o reiteración de amonestaciones escritas, indicándose al interno el motivo de la medida, antecedentes y demás detalles de la misma. El lapso de suspensión será sancionado por la Comisión de Ética del Programa.
- Suspensión definitiva de acuerdo a la gravedad de las faltas

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 47° El interno de enfermería no podrá recabar remuneración alguna de los beneficiarios y/o usuarios durante su internado – externado.

DISPOSICION TRANSITORIA COMPLEMENTARIA

Primero: Para los estudiantes del plan 2015 estará vigente el reglamento de internado y externado con resolución 769-2018 – R-UDH

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos en primera instancia por el Coordinador Sede, en segunda instancia por Coordinadora General de Internado y externado y en tercera instancia por el Comité del Internado, el que tendrá carácter resolutivo.

Segunda: El presente Reglamento deberá ser evaluado permanentemente a efectos de actualizarlo.